

**REQUISITOS PARA EXTRANJEROS QUE DESEAN CONTRAER MATRIMONIO CIVIL EN  
ESTA MUNICIPALIDAD**

1. Copia de la partida de nacimiento de los contrayentes.
2. Antecedentes emitidos por el juzgado (Especificar que son para matrimonio)
3. Copia de los pasaportes vigentes de ambos, especificar profesión u oficio.
4. Tarjeta de salud.
5. Certificado estado civil, extendido por el registro civil o institución encargada, en su defecto apostillado, firmado y sellado por el encargado en su ciudad de nacimiento. Nota: Este certificado no podrá ser emitido por un notario público, Este documento debe ser del lugar donde nació la persona no de donde reside.
6. De ser viudo (a) presentar el certificado de defunción del conyugue.
7. De ser divorciado presentar la copia de la resolución emitida por la corte, juzgo o tribunal, con sello y firma del juez o quien efectuó el divorcio.
8. Menores de 21 años presentar copia de las identidades o pasaportes de los padres para la autorización del matrimonio civil.
9. Todo documento debe ser traducido en español por el ministerio de Relaciones Exteriores, en la ciudad de Tegucigalpa.
10. Pagar en tesorería municipal la tasa por matrimonio.
  - a. Dentro del Palacio Municipal Lps. 1,500.00
  - b. Dentro del casco urbano Lps. 3,000.00
  - c. Fuera del casco urbano Lps. 10,000.00
11. Dos testigos mayores de edad, extranjeros presentar la copia de los pasaportes, hondureños copias de las identidades, estos no deberán tener el mismo apellidos de los contrayentes.
12. Las bodas son los días viernes a las 10:00 a.m. y a las 3:00 p.m.
13. Los documentos se deben presentar 5 días antes de la fecha de la boda.
14. Los contrayentes deben vestir formalmente.
15. Declaración jurada de bienes (Comunidad de bienes, Sociedad Ganancial o Separación de Bienes)
16. Según el código de familia hondureño una persona mayor de 16 y menor de 18 años deberá acreditar su estado de embarazo mediante exámenes médicos.

